

D. JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS, ADJUNTO A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE MARBELLA

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General, según establece el art. 205 del ROF, resulta que, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, celebró en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de diciembre de 2023, en la que se aprobó, entre otros, el siguiente punto:

“3. PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DE FORMA PARCIAL DEL EXPEDIENTE DENOMINADO SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU DE 1986. (EXPTE. HELP 2020/8712)

Vista la documentación obrante en el expediente, en particular, los siguientes informes:

- Informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Delegación de Urbanismo, de fecha 12/12/2023, con código seguro de verificación (CSV): 757269d232cafcca8724057086cdd9886aa2476e
- Informe emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad de esta Delegación de Urbanismo, de fecha 14/12/2023, con código seguro de verificación (CSV): 0ad5dc2917df3b470344084dbc5198c7c62229a1

Dichos documentos pueden ser verificados y descargados en la página web <https://sede.malaga.es/marbella/comprobacion-de-documentos-csv/> con los códigos seguros de verificación (CSV) indicados.

En base a lo expuesto en los documentos arriba relacionados, **se propone al AYUNTAMIENTO PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE de forma PARCIAL la presente modificación puntual de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística relativa a la 2ª modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General (Expte. HELP 8712/2020), conforme a lo establecido en el artículo 33.2.c) de la LOUA, SUSPENDIENDO la parte que incidiría sobre Bienes del Patrimonio Histórico Andaluz, ámbitos que quedan identificados en el informe técnico de fecha 25/10/23, CSV 3c5f2c6e994fd29d90dcea96fdbd9c53ceac4b12 y en los planos elaborado por el servicio técnico CSV 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a, ámbitos que se enumeran a continuación:

- 1. B.I.C.** (monumentos declarados histórico-artísticos por la legislación anterior a la

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

f030a03fac7871eb62b3fa9bce15c0b51695f263

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

26/12/2023 12:53:56 CET
26/12/2023 13:12:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y para los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles):

Torre del Duque.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BIC_01

Torre Ancón.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC_02 y Plano 1.1 de Zonificación del PPO del Sector URP-NG-16 “El Ancón” (Expte 2005PLN00034)

Torre Lance de las Cañas.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 9. Identificado como BIC_03

Fuerte de San Luis.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC_04

Torre del Río Real.

- Régimen de protección: B.I.C.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

f030a03fac7871eb62b3fa9bce15c0b51695f263

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

26/12/2023 12:53:56 CET
26/12/2023 13:12:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 7. Identificado como BIC_05

Torre Ladrones.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 9. Identificado como BIC_06

Ruinas de San Pedro de Alcántara (Basílica Paelocristiana de Vega del Mar).

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 03/06/31
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: GACETA 04/06/31
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 2 y 3. Identificado como BIC_07

Recinto amurallado de Marbella (Alcazaba y recinto murado de Marbella, Castillo).

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 4 y 5. Identificado como BIC_08

Torre de las Bóvedas.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

f030a03fac7871eb62b3fa9bce15c0b51695f263

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

26/12/2023 12:53:56 CET
26/12/2023 13:12:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

– Tipo de patrimonio: Inmueble

Tipología jurídica: Monumento.

– Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

– Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 3. Identificado como BIC_09

Torre del Mar. (No existe constancia documental).

– Régimen de protección: B.I.C.

– Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85

– Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento

– Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

– Delimitación gráfica: Identificado como BIC_12. No existe constancia documental.

Castillo de Alicates.

– Régimen de protección: B.I.C.

– Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85

– Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.

– Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

– Delimitación gráfica: PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 17. Identificado como BIC-13.

Cerro Torrón.

– Régimen de protección: B.I.C.

– Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85

– Tipo de patrimonio: Inmueble

Tipología jurídica: Monumento.

– Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

– Delimitación gráfica: PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 14. Identificado como BIC-14.

2. B.I.C. declarados en base a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En base a este marco legislativo, en el Término Municipal de Marbella han sido protegidos los siguientes bienes:

Cueva de Pecho Redondo.

– Régimen de protección: B.I.C.

– Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85

– Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.

– Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

f030a03fac7871eb62b3fa9bce15c0b51695f263

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

26/12/2023 12:53:56 CET
26/12/2023 13:12:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

– Delimitación gráfica: Según PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 12. Identificado como BIC-10.

Termas Romanas de la Bóvedas.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 24/07/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.
- Publicación: BOJA N° 162 de 17/08/2007 (pág. 22)
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 3. Identificado como BIC_15.

Villa Romana de Río Verde.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 13/03/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.
- Publicación: BOJA N° 70 de 10/04/2007 (pág. 80)
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BIC_16.

Hospital Bazán.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 13/01/2004
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOJA N° 26 de 09/02/2004 (pág. 3.384)
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC_17.

Cerro Colorao.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 03/03/2009
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.
- Publicación: BOJA N° 51 de 16/03/2009 (pág. 34).
- Delimitación gráfica: Según PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 2. Identificado como BIC-18.

3. Bienes de Catalogación General en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio histórico de Andalucía

En este apartado se incluyen los siguientes bienes:

Trapiche de Guadaiza.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

f030a03fac7871eb62b3fa9bce15c0b51695f263

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

26/12/2023 12:53:56 CET
26/12/2023 13:12:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA Nº 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BCG-01.

Cortijo de Miraflores.

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA Nº 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 4 y 5. Identificado como BCG-0

Trapiche del Prado.

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA Nº 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 4. Identificado como BCG-03.

4. Bienes de Catalogación General, inscritos en el CGPHA al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía

En este apartado se incluyen el siguiente bien:

Ciudad Residencial Tiempo Libre

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 19/09/2006
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA Nº 200 de 16/10/2006 (pág. 34).
- *Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 7. Identificado como BCG-04.*

Página 6 de 15

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

f030a03fac7871eb62b3fa9bce15c0b51695f263

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

26/12/2023 12:53:56 CET
26/12/2023 13:12:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La DOCUMENTACIÓN objeto de esta aprobación definitiva es la señalada en el informe técnico de fecha 12/12/2023 y que ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo Consultivo de Andalucía (con fecha 05/12/23) y que se enumera a continuación:

-. Documento Urbanístico:

- Memoria y Anexo I: Ordenanza Municipal de Edificación por la que se establecen las normas estéticas para los edificios del Centro Histórico de Marbella. (con csv a5649ec4b0ee92c3a545c894a925081e01b72c1b).
- Anexo III: Artículos afectados por la innovación. Redacción inicial, primera y segunda modificación. (con csv dc71e46a8289f875693916ff0ed7fa98ef193a32).
- Resumen Ejecutivo (Anexo IV) (con el csv cd03190b64ba253240ebaa822fc0542b6119c962).
- Documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada con los siguientes CSV:
 - Doc. Ambiental Normativa. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 0c88673b7ad1bae19da7d8b068b978dfe5391302 y sustituido por doc. con csv: 23a8a7597fd783a718de33a2527bcf50424c7016 y posteriormente por doc. Con csv: 3755572abc8be493a4646d61a2c283dcebe958d.
 - 00. Índice de Planos. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: d83a7b99250402218a38f0c2cc744384111253e5.
 - 01 Plano de clasificación. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: e75453f77e9bbfb0e18cf94a5fbec699ffd37283.
 - 02 Unidades edáficas. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 1c457a8a4185077ecaf74d45194421802e3e9663
 - 03 Mapa Geológico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 171cfbe05a95ea97a1bf9effbd5e991af015ec5d
 - 04 Geomorfología. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 1984a7e2254e6ad6780e31eae0d38837575c7f2
 - 05 Redhidrog.Riesgo Inundac. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 236271b28d32daa46dadd2c7d9a690bda4cb8fba
 - 06 Mapa Hipsométrico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: d3971d6e3ff688fdb7e6d884544277f28ffef7f8
 - 07 Mapa clinométrico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: f789f3c5aea37f26f77231cc8045694e4220c66f

Página 7 de 15



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

f030a03fac7871eb62b3fa9bce15c0b51695f263

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

26/12/2023 12:53:56 CET
26/12/2023 13:12:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- 08 Mapa Hidrogeológico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
e012a3a33527b7ca152b2498810af21c257052a3
- 09 Mapa de vegetación. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
14e31d2bae2e033fb09e7700f100694fd19849d7
- 10 Usos del suelo. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
325898e2c1b064a59715ee7321bb70c810cf9a65
- 11 Hábitats Interés Comunitario. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
067edfb97427f0e7a7b738cca46f8e582332ec22
- 12 Mapa Calidad Paisaje. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
88bf3f91cf9425596737732bea793f28740fc0ad
- 13 Unidades ambientales. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
e00423dc3acb1041c5e7236c7e6ee9937f0b8b68
- 14 Red Natura Montes Públicos. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
71bad585842fcb7ec1e885f43e3eb0fdaba6a015
- 15 Índice Territ.l Riesgo Incend. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
4a5be654475feb426c7a9cb964f6415d21b2bf3b
- 16 Valorac. Impacto Equipam. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
55931888b6a5ee2ab386a63d12a60c53b0c47d43
- 17 Valorac. Impacto Turístico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
0742d95f4773cad4c11bf6cccceb833dec92e4c3
- 18 Valorac. Impacto Recreat. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
bf2a367e1e97a90232d4871d46cdab1b5a509138
- 19 Valorac. Impacto Infraest. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
b20d43962183761ece313829005317cbc40f15c7
- 20 Valorac. Impacto Indust. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
ec8ec113a7d1306777a12f8a44bf31d94885be67
- Anexo II. Justificación del cumplimiento del informe ambiental estratégico emitido con fecha 19/09/2022 por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga. (con csv e26e80da0c280002c64947c4621ef7cd739b68b1)
- Documento de Valoración de Impacto en la Salud:



FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

f030a03fac7871eb62b3fa9bce15c0b51695f263

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

26/12/2023 12:53:56 CET
26/12/2023 13:12:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Consultas Previas. RGE 75202. Csv:
e04379450455fcca30c987575ab63c74fb547cda de 09/12/2020, complementado
por Doc diligenciada csv: ec8ec113a7d1306777a12f8a44bf31d94885be67.

1. Clasif.del Suelo. RGE 75202 de 09/12/20 Csv:
2330fd361f9b0865a51ef7516967c3b76beba5da

2. Usos del Suelo RGE 75202 de 09/12/20 Csv:
e27d0de3928e4a478a481ebb6ff99f25ae0ea4ce

3. Unidades Amb. RGE 75202 de 09/12/20 Csv:
618912036b085831e7e7f8ebf3c6733721fb48b2

4. Red Nat. 2000 . RGE 75202 de 09/12/20 Csv:
bcf68acce0c28f935421c89c25dfb17784db7473

- Planos de localización de bienes protegidos que puedan quedar afectados por el informe de Cultura. (con csv 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a)

SEGUNDO.- REMITIR un ejemplar completo del documento técnico debidamente diligenciado al Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Autonómico y al Municipal, para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO.- Previo depósito e inscripción en el Registro Administrativo de instrumentos de planeamiento, Autonómico y Municipal, el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido de las Normas objeto de la presente Modificación, SE PUBLICARÁN en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Asimismo se publicará en la página web municipal. Las Normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO.- Comunicar al Consejo Consultivo de Andalucía la resolución del expediente en virtud de lo previsto en el art. 10.2 de su Reglamento Orgánico, Decreto 273/2005 de 13 de diciembre.

En Marbella, a la fecha de la firma electrónica.”

Seguidamente se da cuenta de la Nota de Conformidad emitida por el Adjunto al Secretario General del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL – DELEGADO DE URBANISMO AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DE FORMA PARCIAL DEL EXPEDIENTE DENOMINADO SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU DE 1986 (EXpte. HELP 2020/8712).

Página 9 de 15



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

f030a03fac7871eb62b3fa9bce15c0b51695f263

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

26/12/2023 12:53:56 CET
26/12/2023 13:12:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122.5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 3 y Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

I.- Antecedentes y objeto

Con fecha 14 de diciembre de 2023 se remite, a la Secretaria General del Pleno la propuesta que figura en el encabezamiento del presente informe relativa a la aprobación definitiva parcial de las 2ª Normas Urbanísticas del PGOU de 1986 (CSV 8346378d0765828c14c30924a49dbf631a209d0c).

II.- Conclusiones

I.- Que una vez examinado el expediente referido y en particular, el informe jurídico emitido por el servicio de modelo de ciudad de fecha de 14 de diciembre de 2023 (CSV 0ad5dc2917df3b470344084dbc5198c7c62229a1) por parte de la Secretaría General del Pleno se extiende la presente NOTA DE CONFORMIDAD, al amparo del art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siendo la competencia para la aprobación del acuerdo que se propone el Pleno de la Corporación Municipal en virtud de lo preceptuado en el art. 123.1.i) LBRL, debiéndose adoptar con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con las previsiones del art. 123.2 LBRL.

II.- Que con carácter previo a la adopción del acuerdo por requerir del quórum de mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, debe emitirse informe por la Intervención Municipal de control financiero no planificable tal y como resulta de lo establecido en el art. 54 TRRL, art. 4.1.b.5º del RD 128/2018 y art. 29 RD 424/2017, y en consonancia con la interpretación que en tal sentido viene manifestando la IGAE, que habrá de ser recabado expresamente por la Delegación de Urbanismo, por ser el área impulsora del expediente que se pretende tramitar, y que habrá de remitirse para su inclusión en el expediente con carácter previo a la inclusión del asunto en el orden del día de la pertinente Comisión.

III.- Junto a lo anterior, debe recordarse que desde el momento en que se incluya el asunto en la correspondiente convocatoria ha de estarse a la regulación vigente en el apartado 5 del artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, de forma que cualquier enmienda, adición o incorporación de documentación habrá de sujetarse a informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno, por lo que, en caso contrario, lo será bajo la responsabilidad de quienes adopten el acuerdo.

En Marbella a fecha de firma electrónica

Página 10 de 15

Hash: bb8ac6e1bd95c5c08caac252eaf3bb6611590c5a3615351d7a779b18ad1190f750f70eaa9e6235a1c7a9366de0904870a43b6239d742116fcb6a7ab9ca307ad1bfr | P.ÁG. 10 DE 16

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

f030a03fac7871eb62b3fa9bce15c0b51695f263

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

26/12/2023 12:53:56 CET
26/12/2023 13:12:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

EL ADJUNTO AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo. José Manuel Bejarano Lucas”

Finalmente se da cuenta de la nota interior del Interventor General de fecha 20 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante solicitud de información de fecha 18/12/2023 la Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, solicita informe en relación con la propuesta a PLENO que presenta el Concejal - Delegado de Urbanismo para aprobación definitiva de forma parcial del expediente denominado, “segunda modificación de las normas urbanísticas del PGOU de 1986”. (Expte. Help 2022/8712) (CSV:595c15569f55273a321b6158381f6792094c8749).

Fundamentos Jurídicos

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACA).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR).
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (disposición derogada; según Disp. Derogatoria única LISTA).
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA).
- Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía 8 LTPA.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)

Informe.

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Página 11 de 15

Hash: bb8ac6e1bd95c5c08caac252eaf3b6611590c5a3615351d77a779b18ad1190f750f70eaa9c6235a1c7a9366de0904870a43b6239d742116f6cbab9ca307ad1bfff | P.ÁG. 11 DE 16

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

f030a03fac7871eb62b3fa9bce15c0b51695f263

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

26/12/2023 12:53:56 CET
26/12/2023 13:12:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1 del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por el artículo 54 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el artículo 4.1.b) 5ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con los siguientes resultados:

PRIMERO: Aspectos revisados.

1) La propuesta se dirige al Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación, según los preceptuado en el art.123.1.i) LBRL.

2) Existen informes jurídicos favorables de los responsables del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio, CSV: 0ad5dc2917df3b470344084dbc5198c7c62229a1.

3) Consta el informe preceptivo de la Secretaría General, el cual extiende NOTA DE CONFORMIDAD asumiendo el contenido de los informes jurídicos existentes en el expediente. CSV: d65a734bc81e800146a907d22928f166d1c3ee6d

4) En relación al estudio económico financiero, el apartado 3.5.1 de la Memoria de las 2ª Modificación de las normas urbanísticas revisada a noviembre de 2023 con CSV: d24556d1c482d6ee89a3989802c47df3679a3916, justifica la no necesidad de incorporar un estudio económico-financiero y se establece lo siguiente:

« El estudio económico financiero de los instrumentos de planeamiento tiene por objeto describir la evaluación económica de las obras de urbanización correspondiente a las determinaciones previstas en ellos, así como los medios de financiación con los que cuenta el promotor. Por otro lado, la memoria de viabilidad económica, debe asegurar la rentabilidad, durante el horizonte temporal previsto para la ejecución de la actuación sobre el medio urbano, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación. La presente modificación afecta a determinados artículos de las normas urbanísticas, en mayor número a las normas reguladoras de la edificación, usos y ordenanzas del suelo urbano; y en menor número a los usos declarados de interés público en el suelo rústico común y a la regulación de los actos de intervención (licencias de parcelación y apertura), normas generales de protección (del medio urbano y protección del arbolado), usos y condiciones de edificación del sistema de equipamiento y áreas libres, y a las normas de urbanización y alineaciones. Así, la aprobación de este documento de modificación de las normas urbanísticas supondrá una nueva regulación de la actividad urbanística del municipio, posibilitando la implantación de futuras edificaciones adaptadas a los actuales requisitos en cuanto a los usos y condiciones de edificación que demanda la población, si bien, no conlleva la realización directa de obras de urbanización que puedan evaluarse económicamente en el correspondiente estudio económico financiero, ni prevé la ejecución de una actuación concreta sobre el medio urbano, sea o no de transformación urbanística, que permita incorporar al documento la memoria de viabilidad económica que, en su caso, requiera la actuación futurible. En consecuencia, a los efectos de lo regulado en el art. 19.1.a).3ª de la LOUA, se puede concluir que la presente modificación no precisa de estudio económico-financiero ya que el alcance y la naturaleza de esta modificación del Plan no tiene afección a aspectos económicos relativos a la

Página 12 de 15

Hash: bb8ac6e1bd95c5c08caac252a13b6611590c5a3615351d77a779b18ad1190f750f70ea9c6235a1c7a9366de0904870a43b6239d742116fc6ba7ab9ca307ad1bfff | P.ÁG. 12 DE 16

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

f030a03fac7871eb62b3fa9bce15c0b51695f263

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

26/12/2023 12:53:56 CET
26/12/2023 13:12:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

programación y gestión de la obra urbanizadora. En los mismos términos, a los efectos de lo regulado en el artículo 22.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la presente modificación no precisa de una memoria de viabilidad económica ya que no define ni prevé una actuación concreta sobre el medio urbano para la que deba asegurarse la rentabilidad, limitándose a establecer la regulación para la realización de futuras actuaciones. »

5) En relación al informe o memoria de sostenibilidad económica, el mismo se contempla en el apartado 3.5.2 de la Memoria 2ª Modificación de las normas urbanísticas revisada a noviembre de 2023 CSV; d24556d1c482d6ee89a3989802c47df3679a3916 y que establece lo siguiente:

«El informe de sostenibilidad económica de un instrumento de planeamiento tiene por objeto analizar la capacidad financiera de la Administración, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de servicios, y prever una secuencia temporal que garantice el equilibrio presupuestario de la Administración, todo ello en función del alcance y naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión. Según la doctrina fijada por la Sentencia del TS dictada con fecha 14.02.2020 por la Sala contencioso-administrativa (Rec. 7649/2018): “Lo razonado en el anterior fundamento comporta que la elaboración de un informe o memoria de sostenibilidad económica, en los términos exigidos en el artículo 22.4º del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, deberá elaborarse en la tramitación de todos los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística, en los términos ya señalados en el anterior fundamento, con independencia del grado de generalidad de dichos instrumentos, siempre que contemplen la instalación de infraestructuras que deban sufragar o mantener las Administraciones públicas; (...)”. La presente modificación no consiste en una actuación de transformación urbanística, que se encuentran definidas en el art. 7 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, ni conlleva un incremento de población o de edificabilidad que pueda dar lugar a una mayor demanda de dotaciones o servicios que pueda derivar, a su vez, en un incremento de gasto corriente para el Ayuntamiento de Marbella. En este orden de cosas, esta modificación se limita a mejorar los parámetros edificatorios y a establecer la flexibilidad de usos dotacionales en las parcelas de equipamiento público que permita atender las necesidades que se detecten en el ámbito en el que éstas se localicen. Esta nueva regulación no afecta a la programación para la construcción de estas dotaciones que dependerá, en cada momento y para cada caso concreto, de las necesidades y capacidad económica de esta Administración. En consecuencia, a los efectos de lo regulado en el art. 19.1.a).3ª de la LOUA, se puede concluir que la presente modificación no precisa de un informe de sostenibilidad económica ya que, dado el alcance y la naturaleza de esta modificación del Plan, no conlleva gasto público correspondiente a la implantación y mantenimiento de nuevas infraestructuras de servicios. Asimismo, la aprobación de esta modificación no implicará una nueva calificación de parcelas con destino dotacional, cuyo límite se circunscribe a establecer una mejora en la regulación de usos y parámetros edificatorios aplicables a las ya calificadas por el Plan General vigente, adaptada a los nuevos requisitos que demanda la ciudadanía.»

6) Consta en el expediente, memoria económica con CSV: 2854971f56aad4e4e14ede64acf0558a5aee88c en referencia, a lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el que se concluye que:

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

f030a03fac7871eb62b3fa9bce15c0b51695f263

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

26/12/2023 12:53:56 CET
26/12/2023 13:12:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

«Resulta indiscutible la necesidad de que los instrumentos de ordenación incorporen en su Memoria Económica los contenidos exigidos por el artículo 7 de la Ley Orgánica de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Sin embargo, en el caso de la norma que nos ocupa hay que indicar que la misma no supone ni ejecución de nuevas obras de urbanización ni implantación de nuevos servicios. Tampoco implica una nueva calificación de parcelas con destino dotacional, limitándose a establecer una mejora en la regulación de usos y parámetros edificatorios aplicables a las ya calificadas por el Plan General vigente. En consecuencia, la presente modificación carece de repercusión o efectos sobre los gastos o ingresos públicos presentes o futuros.»

CONCLUSIÓN

La propuesta anteriormente indicada se informa Favorablemente. Esta intervención, además, HACE CONSTAR los siguientes aspectos: El acuerdo que se pretende adoptar, habrá de serlo por el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo preceptuado en el art. 123.2 LBRL.

En Marbella, el Interventor General, a fecha de firma electrónica.”

El **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e informa a los presentes que su aprobación requiere Mayoría Absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación Municipal.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación de la propuesta

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal VOX) y diez abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña)

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE de forma PARCIAL la presente modificación puntual de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística relativa a la 2ª modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General (Expte. HELP 8712/2020), conforme a lo establecido en el artículo 33.2.c) de la LOUA, SUSPENDIENDO la parte que incidiría sobre Bienes del Patrimonio Histórico Andaluz, ámbitos que quedan identificados en el informe técnico de fecha 25/10/23, CSV 3c5f2c6e994fd29d90dcea96fdbd9c53ceac4b12 y en los planos elaborado por el servicio

Página 14 de 15

Hash: bb8ac6e1bd95c5c08caac252ef3b6611590c5a3615351d77a779b18ad1190f750f70eaa9c6235a1c7ea9366de0904870a43b6239d742116fc6ba7ab9ca307ad1bfff | P.ÁG. 14 DE 16

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

f030a03fac7871eb62b3fa9bce15c0b51695f263

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

26/12/2023 12:53:56 CET
26/12/2023 13:12:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

técnico CSV 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a, en los términos y conforme quedan detallados en la propuesta transcrita anteriormente.

SEGUNDO.- REMITIR un ejemplar completo del documento técnico debidamente diligenciado al Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Autonómico y al Municipal, para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO.- Previo depósito e inscripción en el Registro Administrativo de instrumentos de planeamiento, Autonómico y Municipal, el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido de las Normas objeto de la presente Modificación, SE PUBLICARÁN en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Asimismo se publicará en la página web municipal. Las Normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO.- Comunicar al Consejo Consultivo de Andalucía la resolución del expediente en virtud de lo previsto en el art. 10.2 de su Reglamento Orgánico, Decreto 273/2005 de 13 de diciembre.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, salvo error u omisión y a los solos efectos de fe publica, expido la presente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta en la correspondiente sesión, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Marbella a fecha de la firma electrónica.



FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

f030a03fac7871eb62b3fa9bce15c0b51695f263

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

26/12/2023 12:53:56 CET
26/12/2023 13:12:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

